



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2025/MPS.

Sullana, 26 de marzo del 2025.

VISTO: El Informe N° 010-2025/MPS-CE con fecha 26/03/2025 presentado por el Comité Especial, Proveído N° 1104-2025-MPS/GM con fecha 26/03/2025 presentado por la Gerencia Municipal y Informe N° 0533-2025/MPS-OGAJ del 26/03/2025 presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Buenos Aires y Transversal Dos de Mayo desde la Carretera a Tambogrande hasta la Av. José de Lama en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana del Departamento de Piura”** con Código de Inversión N° 2655584; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 0177-2024/MPS de fecha 13 de diciembre de 2024, se priorizó el Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSE DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único de Inversión N° 2655584, para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento;

Que, el Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 0065-2025/MPS, de fecha 10 de enero 2025, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto;

Que, mediante Informe Previo N° 001-2025-CG/CGPI de fecha 11 de marzo de 2025, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 16.6 del artículo 16 del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2025/MPS.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial mediante el Informe N° 010-2025/MPS-CE de fecha 26/03/2025, indica que de la revisión integral al proyecto de Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto de Convenio “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSE DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único de Inversión N° 2655584, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/ 27'116,660.13 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 13/100 SOLES. Asimismo al proyecto de bases del proceso de selección y el contrato de la Empresa Supervisora; se ha realizado las actualizaciones del proceso de selección y el contrato de la empresa supervisora; se ha realizado las actualizaciones de plazos, cronogramas y adecuaciones necesarias, sin perjuicio de la revisión efectuada por la Gerencia Regional de Control de Piura y a las recomendaciones emitidas por Proinversión, adjuntan para ello, el Informe N° 008-2025/MPS-CE de fecha 19/03/2025, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN RES-PROC- N° 01-2025-LEY 29230-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA**, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, con Proveído N° 1104-2025/MPS-GM de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0533-2025/MPS-OGAJ de fecha 26/03/2025, indica que estando a las consideraciones expuestas, se deberá emitir la Resolución de Alcaldía

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso), supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del o los siguientes inversión(es):

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSE DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	2655584

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2025/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución y liquidación de la (las) inversión(es):

N o	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSE DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	2655584

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Sullana

Ing. Mariem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana



Abg. Ronmel Luis Atoche Juárez
Secretario General

c.c.-
Interes.
GM.
GDUel
Archivo.
/mnl.